

CAPITULO XLVIII.
DE LOS ALFARES,
Jabonerias, y Yesserias.



Uchas cosas son necesarias à la Republica, por ser de propria conveniencia; mas como traen vicio, es preciso para evitar el daño, señalarlas situacion; para las fabricas, las Yesserias; para el asseo de las gentes, y su limpieza, el Jabòn; para las Cocinas, y su servicio, los Alfares.

Traen consigo los Alfares, el

continuo humo de su fuego, el rezelo de quemarse las casas vezinas. Las Yesserias, los dolores de cabeza, y el ruido que se causa, quando à fuertes golpes de palancas se futiliza, y molesta à los vezinos. Las Jabonerias, como de varios ingredientes, se compone: tiene el fastidioso olor; y assi, aunque permitidas estas cosas, se les debe situar lugar.

Sean para su exercicio, y fabrica los Arrabales, no arrimen à Templos, ni Monasterios, ni à casas, que por grandes, y ocupadas

de familias, se frequenta de gente, porque como son seguidos los daños, se sean seguros los exercicios, por la situacion en parte distante.



MOTIVO

DE EL AUTOR.



S de tanto perjuicio la ignorancia de las Artes, que es la ruina total de las Republicas: sintiò lo Vicencio Escamoci, en su libro primero, parte primera, capitulo veinte y siete; y lo mismo sintiò Vitrubio, y otros, que viendo algunos Professores de las Artes, valiendose de la verbosidad, y otros medios

de

de introduccion adquirian las obras.

Monstruos son los edificios, que fabrican los Arquitectos de nombre, y no de ciencia : porque como de las reglas , y preceptos, que son la forma del entendimiento, carecen, es preciso que lo sean: exemplo claro es lo que se refiere del Emperador Julio Cesar , que aviendo empezado vn edificio, desde sus primeras piedras, enamorose , y acabado à grande costa , viendole disforme con varios yerros, le mandò deshazer; y si es-

piritus, como el de Julio Cesar, huviera, muchos edificios no permanecieran.

Alexandro el Magno, no quiso que mereciessen nombre de Artifices, los que eran profesores, sino aquellos que eran científicos, siendo tan pocos los que se hallaron, que le obligò à que por edicto publico, mandasse, que fueffen merecedores de esta honra, por eminentes, reservando el retrato de su persona, en tabla à Apeles, y en marmol à Lisipo, que oy se observa, ò la emulacion, ò

el desprecio, se criàran hombres eminentes en las Republicas.

El Vafari, en el Tratado de las vidas de los hombres eminentes, dice: Que no ha auido Papa, ni Rey, ni Potentado, que para obra grande, no solicitasse los hombres eminentes, que se hallaban en sus tiempos en toda Italia, y otras partes, llamados, no solo con las honras, sino añadiendo la costa de el camino, para que juntos, demàs de fatisfacer con razones, hazian dibujos, y modelos, no escusando trabajo, por grande que fuesse, pa-

ra expressar sus conceptos, ò ideas: gallarda, y bien ajustada Arquitectura!

La prudencia grande, la inteligencia perfecta, el honrador singular de los siglos, el señor Rey Don Felipe Segundo, queriendo, como Salomon, fabricar Templo de gloria à Dios, eligiò para la unica maravilla del mundo, S. Lorenzo el Real, à los mas eminentes, y cientificos Artifices, que entonces se hallaban, para dàr cumplimiento à su glorioso deseo: no lo huviera cõseguido, si de los exem-

plares referidos, no huviera hecho aprecio.

En obra tan eminente muchos Artifices concurrieron, y solo de tres Españoles se menciona, diciendo, la discrecion del Escorial, que à ellos se debió el acierto; y à no ser ocasion el imprimir el Libro, no huviera memoria de ellos: La embidia, ò el poco amor à la Patria, causa olvido para los hombres grandes.

Por gloria de su Nacion Florenciana, refiere el Vasari los hombres cèlebres, que huvo def-

de

de el año de mil y trecientos, hasta el de mil quinientos y quarenta y siete, todos fueron profesores en las tres ciencias de Escultura, Pintura, y Arquitectura; y algunos de ellos las professaron todas tres. El primero, es Filipo Brunulesqui Miquiloço, Miquiloci, Francisco de Giorgio, Juliano de S. Gallo, y Juliano Moyano, Rafael de Urbino, Baltasar Perusi, Juliano Romano, Bramante de Urbino, Cronocaceca, Andrea del Monte, San Sobino, Bacio de Anola, Antonio de San Gallo, y

Michael Angel Bonarrota , en dilacion de docientos y quarenta y siete años.

La Nacion Española, por el poco examen de lo científico, y honra de los Artifices, pocos cuentan, aviendo avido muchos singularísimos Artifices, el dia de oy, si en fabricas, aunque pequeñas, se eligieran hombres, en quienes concurrieran las partes de ciencia necesaria, tuviera la Villa de Madrid edificios, cuya perfeccion, sino venciera, igualàra à los antiguos Estrangeros, de cuyos Arti-

fices

fices huviera memoria: mas como
no vale la virtud, sino la in-
tercesion, para obrarlas,
nada se acierta.

LAUS DEO.



INDICE

DE LOS CAPITULOS

CONTENIDOS EN ESTE

BREVE TRATADO.



Capitulo I. En que se trata de las particularidades, que debe tener el Alarife , para serlo , y juzgar todas las cosas que se le cometieren , fol. 1.

Cap. II. En que se trata de las advertencias , que debe tener el Alarife , quando es nombrado

INDICE.

à medir vna obra , fol. 13.

Cap. IIJ. En que se trata de las canales, que vn vezino recibe de otro , fol. 24.

Cap. IV. Como se ha de juzgar en el echar las aguas de alguna armadura , ò colgadizo contra vna pared medianera, fol. 27.

Cap. V. De los condutales, ò alvañales, fol. 30.

Cap. VI. De los alvañales, ò condutales, que arriman à las paredes medianeras , fol. 33.

Cap. VIJ. De los condutales de piedra, fol. 35.

I N D I C E.

Cap. VIIJ. De los fumideros, y diferencia de terrenos, y donde se han de hazer, folio 38.

Cap. IX. De la fabrica de los pozos, y en què parte se devan hazer, y abvertencias necessarias, fol. 42.

Cap. 10. De las secretas comunes, y en que parte se fabriquen, sin daño de los vezinos, folio 44.

Cap. XI. De las norias, y en què parte se ayan de obrar, fol. 48.

Cap. XIJ. De los estanques, y pilones, y à què parte convengan, folio 50.

Cap.

I N D I C E.

Cap. XIIJ. De la fabrica de los fontanos, folio 53.

Cap. XIV. De la fabrica de las tapias de medianeria, folio 56.

Cap. XV. En que se trata, si entre dos vezinos labraren, siendo el vno dueño de lo baxo, y el otro de lo alto, folio 60.

Cap. XVI. Del portal publico, siendo el sitio de abaxo de vn dueño, y lo alto de otro, fol. 62.

Cap. XVIIJ. Si vn vezino quisiere hazer pared en vna medianeria, que antes dividia vn cerramiento, folio 65.

Cap.

I N D I C E.

Cap. XVIIJ. De las paredes de medianeria, entre vezinos, folio 68.

Cap. XIX de los palomares, f. 73.

Cap. XX. A lo que està obligado vno, que labra sobre la casa de su vezino, fol. 74.

Cap. XXI. Que ninguno puede labrar con registro del vezino, fol. 79.

Cap. XXIJ. De las ventanillas, ò gateras, fol. 76.

Cap. XXIIJ. Con què forma se ha de labrar enfrente de Monasterios, para que no sean regif-

I N D I C E.

trados, fol. 81.

Cap. XXIV. De la forma, que se debe observar en poner las pilastras, y postes en los portales, ò calles publicas, fol. 87.

Cap. XXV. De la fabrica de los hornos, y como sin perjuicio de los vezinos se hagan, fol. 90.

Cap. XXVI. De las chimeneas, y en què parte se labren, sin agravio de los vezinos, fol. 92.

Cap. XXVII. De los callejones, que suelen quedar entre dos casas vezinas, fol. 95.

Cap. XXVIII. De las cuevas,

I N D I C E.

y à que parte convenga el hazerlas, fol. 99.

Cap. XXIX. De las lumbreras, y como se han de hazer en las calles, fol. 103.

Cap. XXX. De los alçados, ò fachadas de los edificios, que tocan à la policia, fol. 106.

Cap. XXXI. De la tassacion de vn sitio, perteneciente à dos vezinos, lo alto à vno, y lo baxo à otro, fol. 110.

Cap. XXXIJ. De las particiones de vna casa entre herederos, folio 113.

Cap.

I N D I C E.

Cap. XXXIIJ. De la tassacion de los sitios, conforme à la parte que estuvieren, fol. 118.

Cap. XXXIV. Como se daràn entradas à las heredades, que no las tienen, fol. 120.

Cap. XXXV. En què forma se ha de llamar à engaño, el que vende, ò compra alguna casa, folio 122.

Cap. XXXVI. De las fraguas, y à què parte convengan fabricarse, fol. 124.

Cap. XXXVII. De la particion de vna huerta, entre herede-

ros,

INDICE.

- ios, folio 127.
- Cap. XXXVIIJ. De las heras, y su particion entre herederos, folio 131.
- Cap. XXXIX. De los huertos, ò jardines, que arriman à las medianerías, folio 132.
- Cap. XL. De las puertas de las cocheras, en las calles publicas, folio 136.
- Cap. XLI. De los poyos empedrados, y postes en las calles publicas, y puertas, folio 138.
- Cap. XLII. De los buelos de las rejas, y balcones, folio 141.

Cap.

I N D I C E.

Cap. XLIIJ. De los canalones de maderas, que vierten à las calles, folio 143.

Cap XLIV. De las minas, y encañados de las fuentes, f. 146.

Cap. XLV. De las puertas, que se abren à calles publicas, para Joyeros, y de sus mesas, folio 148.

Cap. XLVI. De las casas, que amenazan ruina, folio 150.

Cap. XLVIJ. Si vn molino, que es de tres herederos, ò mas, necessitando de reparos: què se debe hazer? folio 151.

Cap.

INDICE.

Cap. XLVIIJ. De los Alfares,
Jabonerias, y Yesserias, fo-
lio 154.

FIN DE LA TABLA.







00818 48609



1069362